

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R**

**Loja, 05 de octubre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden*

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R**

**Loja, 05 de octubre de 2021**

*delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...);*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio,*

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R**

**Loja, 05 de octubre de 2021**

*que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)"*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)"*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *"(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

## Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R

Loja, 05 de octubre de 2021

*general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RFDQ, de 30 de SEPTIEMBRE de 2021, Directora General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerientes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”

## Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R

Loja, 05 de octubre de 2021

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CL-DA-2021-7213-M de fecha 04 de octubre del 2021, el Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera, Director Administrativo*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación *Adquisición de Dispositivos de Médicos de Laboratorio Clínico y Patología*; **modificando** la partida 530810 por incremento de precios en los items por el valor de \$ 11429,78 Once mil cuatrocientos veinte y nueve dólares con 78/100 sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-L-2021-0296-M: el área requirente anexó el informe técnico Nro.002-2021-L de fecha 05 de Octubre del 2021 donde solicita atender la reforma planteada

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0023-RFDQ, de fecha 30 de septiembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo

### DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ACIDO URICO	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	3257	0,28	911,96	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Acido Úrico	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	2760	0,28	772,8	39,16
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ANTI D MONOCLONAL	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	195	0,05	9,75	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ANTI D MONOCLONAL	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	180	0,05	9	0,75
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ANTI TOXO G	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	301	3,1568	950,1968	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ANTI TOXO G	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	300	3,1568	931,36	18,8368
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	CAJA TRIPETRI PLASTICO, 90 MM DE DIÁMETRO	INFMA CUANTIA	529010727	C1	Unidad	1006	0,275	276,65	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	CAJA TRIPETRI PLASTICO, 90 MM DE DIÁMETRO	INFMA CUANTIA	529010727	C1	1000	0,17	170	106,65
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	COLESTEROL HDL	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	3251	0,3	426,3	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	COLESTEROL HDL	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	950	0,3	285	141,3
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	COLESTEROL TOTAL	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	11106	0,24	2665,44	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	COLESTEROL TOTAL	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	11100	0,24	2664	1,44
530810	DISPOSITIVOS CONTROL EXTERNO DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA PARA HEMATOLOGÍA	TERCERA OPON PARA HEMATOLOGIA	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	10	252	2520	530810	DISPOSITIVOS CONTROL EXTERNO DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA PARA HEMATOLOGIA	TERCERA OPON PARA HEMATOLOGIA	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	9	252	2268	252
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	CUBETAS PARA COAGULOMETROS	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	Unidad	2510	3,811	9565,61	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	CUBETAS PARA COAGULOMETROS	Bienes y Servicios médicos	529010727	C1	2000	3,811	7622	1943,61

## Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R

Loja, 05 de octubre de 2021

330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	POSFATASA ALCALINA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	2334	0,28	653,52	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	POSFATASA ALCALINA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	2180	0,28	610,4	63,12
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	HIJERO SERICO	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	602	0,9	541,8	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	HIJERO SERICO	Bienes y Servicios	3529010727	C1	800	0,55	275	266,8
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	LIPASA	Bienes y Servicios	3529010727	C2	Unidad	501	3,93	1968,93	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	LIPASA	Bienes y Servicios	3529010727	C2	860	3,93	1414,8	554,13
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PROGESTERONA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	404	3,946	1594,184	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PROGESTERONA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	300	3,946	789,2	804,984
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PSA LIBRE	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	1700	4,4696	7598,32	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PSA LIBRE	Bienes y Servicios	3529010727	C1	1600	4,4696	7151,36	446,96
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PSA TOTAL	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	3500	4,51	6765	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PSA TOTAL	Bienes y Servicios	3529010727	C1	400	4,5129	8318,06	446,94
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PT3	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	2028	2,1454	4350,8728	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PT3	Bienes y Servicios	3529010727	C1	400	2,1454	9003,56	347,3112
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	TIRA REACTIVA DE ORINA UN CLINICO Y DE PARAMETRO	NIFMA CUANTIA	3529010727	C1	Unidad	420	2,2276	938,592	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	TIRA REACTIVA DE ORINA UN CLINICO Y DE PARAMETRO	NIFMA CUANTIA	3529010727	C1	400	0,3	120	815,592
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	UREA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	10916	0,28	3066,48	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	UREA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	8610	0,28	2746,8	309,68
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	V.D.R.L. LABORATORIO DE FLOCULACION Y DE MICROSCOPICA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	1251	0,05	62,55	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	V.D.R.L. LABORATORIO DE FLOCULACION Y DE MICROSCOPICA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	1200	0,032	38,4	24,15
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PROBE WASH 2000	Bienes y Servicios	354400111	C1	Unidad	14	80,22	1263,08	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PROBE WASH 2000	Bienes y Servicios	354400111	C1	12	80,22	1082,64	180,44
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	CONTROL EXTERNO DE LABORATORIO HERCERA QUIMICA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	1	396	396	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	CONTROL EXTERNO DE LABORATORIO HERCERA QUIMICA	Bienes y Servicios	3529010727	C1	0	0	0	396
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	LANCETA AUTOMATICA, CON PUNTA METALICA, 28 G	NIFMA CUANTIA	3529010727	C1	Unidad	1624	0,25	406	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	LANCETA AUTOMATICA, CON PUNTA METALICA, 28 G	NIFMA CUANTIA	3529010727	C1	1000	0,17	170	236
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, DE PLASTICO, TAPA ELASTICA, 2,7 ML	NIFMA CUANTIA	354400111	C1	Unidad	2677	1,1785	477,8445	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, DE PLASTICO, TAPA ELASTICA, 2,7 ML	NIFMA CUANTIA	354400111	C1	2600	0,12	312	65,8445
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	DISCOS DE EEP-ALEXINA 30 PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	NIFMA CUANTIA	3529010727	C2	Unidad	450	0,0616	27,72	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	DISCOS DE EEP-ALEXINA 30 PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	NIFMA CUANTIA	3529010727	C2	400	0,0616	24,64	3,08
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ACETATE DE INMERSION PARA MICROSCOPIO	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	800	0,092	46	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ACETATE DE INMERSION PARA MICROSCOPIO	Bienes y Servicios	3529010727	C1	0	0	0	46
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ALCOHOL A 70% EN ACETONA	Bienes y Servicios	354400111	C1	Unidad	2000	0,0124	24,8	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ALCOHOL A 70% EN ACETONA	Bienes y Servicios	354400111	C1	0	0	0	24,8
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI RUBEOLA IGG	Bienes y Servicios	3529010727	C2	Unidad	250	3,216	804	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI RUBEOLA IGG	Bienes y Servicios	3529010727	C2	0	0	0	804
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI TOXOPLASMA IGM	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	300	3,8351	1150,53	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI TOXO M	Bienes y Servicios	3529010727	C1	0	0	0	1150,53
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI RUBEOLA IGM	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	251	5,2122	1308,2628	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI RUBEOLA IGM	Bienes y Servicios	3529010727	C1	200	5,2122	1042,44	265,8228
330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PROTEINA C	Bienes y Servicios	3529010727	C1	Unidad	3000	0,1313	393,9	330810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PROTEINA C	Bienes y Servicios	3529010727	C1	0	0	0	393,9
																			11.428,75

## INCREMENTO

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R**
**Loja, 05 de octubre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ANTI TPO	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	200	7,2556	1451,12	1451,12	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	BETA HCG	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	200	3,8071	761,42	761,42	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	FLORURO DE FALCIO	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	500	1,1033	516,5	516,5	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	PORTISOL	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	200	3,23	646	646	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	GLUCOSA	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	2750	0,24	660	660	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	GE TOTAL	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	200	3,8837	776,74	776,74	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	4 LIBRE	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	1000	2,1454	2145,4	2145,4	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	TESTOSTERONA	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	200	3,984	796,8	796,8	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	TRIGLICÉRIDOS	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	3330	0,32	1065,6	1065,6	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL REACTIVO PARA DETERMINACION DE	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	400	0,18	72	72	
										530810	DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	FISH	RÉGIMEN ESPECIAL		C3	1400	2,1454	3003	3003	
																				11.429,73

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [yadira.choa@iess.gob.ec](mailto:yadira.choa@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0042-R**

**Loja, 05 de octubre de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan

**RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA H DÍA CENTRAL  
LOJA**